



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 19 de octubre de 2021

Ref. Ejecutivo – Auto ordena oficial
Rad. No. 11001-40-03-022-2017-01479-00

De conformidad con la solicitud obrante a folio 47 del cuaderno de medidas cautelares digitalizado, el Despacho dispone:

Por Secretaría actualícese el oficio de embargo del vehículo de placa TTQ-523 de propiedad del demandado, el cual fue ordenado en el mandamiento de pago, y tramítense por parte de la Secretaría Juzgado ante la Secretaría de Transporte y Movilidad de la Calera, precisándole a dicho organismo que dado que el acreedor dentro del presente asunto ostenta la prenda respecto del rodante, deberá darse aplicación a lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 468 del Código General del Proceso.

Procédase de conformidad y déjense las constancias pertinentes en el plenario.

Lo anterior obedece a que en el plenario no obra constancia del trámite efectivo del aludido oficio, dado que si bien fue remitido al correo electrónico correspondencia@lacalera-cundinamarca.gov.co a la fecha no obra respuesta al mismo y debe velarse por la efectividad de dicha cautela (*Folios 42 y 43 del cuaderno de medidas cautelares digitalizado*).

Decretar el embargo de los remanentes de propiedad de la parte demandada que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo Rad. 110014003005020170058400 que cursa en su contra en el Juzgado 50 Civil Municipal de esta ciudad. Límitese la medida a la suma de \$46.440.000 M/Cte.
Oficiese.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. **150** fijado hoy **20/10/2021** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

DLGM

Decisión 2 de 2.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7d1e7fd5506a26429a53ed33fd8bf4c005f43d5cb84cc6e2cf51ff479021a43**
Documento generado en 19/10/2021 07:10:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>